

EL SAT DEBERÁ INFORMAR SOBRE RETENCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS PRESENTADA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO) ENTRE 2010 Y 2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá entregar información sobre la retención y declaración de impuestos por parte del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) entre 2010 y 2015, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Pleno del INAI modificó la respuesta del SAT que clasificó como reservada la información solicitada por un particular, aduciendo que estaba protegida por el secreto fiscal según lo señalado en la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el Código Fiscal de la Federación.

El particular que requirió la información presentó recurso de revisión ante el INAI inconforme con la respuesta, el cual fue turnado a la ponencia del comisionado Joel Salas Suárez.

En el análisis de las constancias en el expediente, se declaró fundada la queja del particular al determinarse que el secreto fiscal no aplica para personas morales de derecho público, como el IEEPO, de conformidad con el artículo 134 constitucional.

Es decir, el Instituto es una entidad pública que administra recursos públicos y por lo tanto debe demostrarse que cumplió con sus obligaciones como retenedor y declarante de impuestos.

Asimismo, se estableció que al revelarse los datos fiscales solicitados no se está revelando información relativa a particulares, por lo que no se transgreden las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia.

“El manejo de los recursos públicos educativos es una responsabilidad coordinada entre autoridades federales y estatales. Por lo tanto, el SAT, el IEEPO y los sujetos obligados involucrados en ambos niveles de gobierno deben coordinarse para fomentar una rendición de cuentas completa porque los ciudadanos tienen derecho a conocer paso a paso, la ruta que siguen sus impuestos”, aseguró el comisionado Salas Suárez.

Con base en lo anterior, el pleno del INAI aprobó el proyecto de resolución que modificó la respuesta del sujeto obligado y le instruye a que informe al particular los montos globales de impuestos que el IEEPO ha retenido, así como aquellos que éste ha enterado al SAT por concepto de Impuesto Sobre la Renta, cobro de servicios tarifas o cuotas, y pago a proveedores, de 2010 a 2015, desglosado por año.

-o0o-

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez
Recurso de revisión: RDA 5040/15
Sujeto Obligado: Servicio de Administración Tributaria
Folio: 0610100118915